



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

I.- DATOS GENERALES

TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO:

Según lo establecido en documento "Estructura de Asegurados" que se adjunta como Anexo III.

OBJETO/ACTIVIDAD:

1. Actividad Principal: GRUPO GLOBAL OMNIUM, es un grupo empresarial cuyos objetivos son la gestión, prestación y explotación de los servicios que se recogen en los Estatutos de sus distintas Sociedades, y entre otros, actualmente desempeña las siguientes actividades:
 - a) Gestión del Ciclo Integral del Agua.
(90 % del total de esta actividad principal)
 - b) Desarrollo de nuevas tecnologías y otras actividades comerciales y/o auxiliares para la gestión de los servicios públicos
(10 % del total de la actividad principal)

II. DESGLOSE DE LAS COBERTURAS

A.- TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES:

A.1.- BIENES Y CAPITAL ASEGURADO

Suma asegurada:

- Continente: 175.025.060,23 €
- Contenido: 83.044,544,97 €
- Total: 258.069.605,20 €

Conforme detalle que se relaciona en Anexo I.

A.2.- BIENES OBJETO DEL SEGURO (A TÍTULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO)

Todos los edificios (**continente**), que son:

1. ETAP (Estación de Tratamiento de Agua Potable)
2. EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales)
3. EBAP (Estación de Bombeo de Agua Potable) (Incluidas captaciones)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

4. EBAR (Estación de Bombeo de Aguas Residuales) (Incluidas Pluviales)
5. DECA (Depósitos Cabecera)
6. DERE (Depósitos Reguladores)
7. Centros Logísticos
8. Almacenes
9. Oficinas
10. Tuberías
11. Otros

y sus equipamientos y existencias (**contenido**), así como los equipos electrónicos y maquinaria que se adjuntan como **Anexo II**.

Se hace expresamente constar que esta póliza garantiza todos aquellos bienes que, no siendo propiedad del Grupo Aguas de Valencia, sin embargo, el Tomador/Asegurado tiene la obligación de asegurar.

Los capitales asegurados correspondientes se considerarán a valor convenido.

Cláusulas

Compensación de capitales	INCLUIDO
Cobertura automática para las garantías de daños materiales 20%	INCLUIDO
Seguro a valor de nuevo	INCLUIDO
Derogación de la Regla Proporcional	INCLUIDO
Nuevas Adquisiciones	INCLUIDO

Garantías y Límites de Indemnización (no incrementan el límite máximo de indemnización)

Se establece un límite máximo de indemnización por siniestro a cargo del Asegurador, por todas y cada una de las garantías cubiertas por la póliza, de forma que la responsabilidad máxima del mismo no podrá exceder en ningún caso de:

- Límite de indemnización por siniestro Todo Riesgo Daños Materiales	22.000.000,00 €
- Gastos de demolición y desescombro	600.000,00 €
- Gastos de extinción y salvamento	600.000,00 €
- Reposición de archivos, moldes, modelos y matrices	300.000,00 €
- Gastos de desembarre y extracción de lodos	600.000,00 €
- Obtención de permisos y licencias	150.000,00 €
- Bienes temporalmente desplazados	30.000,00 €
- Bienes propiedad de terceros	300.000,00 €
- Bienes propiedad de empleados	6.000,00 €
- Maquinaria de procedencia extranjera	150.000,00 €
- Rotura de lunas, cristales y rótulos luminosos	12.000,00 €
- Honorarios de profesionales incluidos peritos	100.000,00 €
- Vehículos en reposo en las instalaciones aseguradas, en exceso de los seguros obligatorios y voluntarios que	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

tuvieran contratados	50.000,00 €	
- Bienes en curso de construcción y/o montaje	150.000,00 €	
- Nuevas adquisiciones	5.000.000,00 €	
- Robo y expoliación contenido general y desperfectos por robo	300.000,00 €	
- Robo y expoliación metálico en caja fuerte	6.000,00 €	
- Robo y expoliación metálico en mueble cerrado	6.000,00 €	
- Expoliación Transporte de fondos	18.000,00 €	
Sublímite por transportador	10.000,00 €	
- Infidelidad de empleados	50.000,00 €	
Sublímite por empleado	10.000,00 €	
- Equipos electrónicos de proceso de datos ordenadores portátiles	136.860,00 €	
- Equipos electrónicos resto	1.192.206,57€	
- Avería de maquinaria	150.000,00 €	
- Extracostes, período de indemnización 12 meses	600.000,00€	
- Jardines, césped, árboles, plantas y arbustos	50.000,00 €	
- Bienes del tomador / asegurados en poder de terceros	150.000,00€	
- Daños eléctricos ocasionados a los bienes asegurados	300.000,00€	
- Derrame de líquidos	200.000,00€	
- Medidas de la Autoridad o el Asegurado para cortar o extinguir el siniestro, impedir su propagación o aminorar consecuencias		Incluidos
- Transporte de los bienes asegurados en caso de siniestro		Incluidos
- Menoscabo que sufran los bienes a consecuencia de la aplicación de las medidas anteriores		Incluidos
- Valor de los bienes desaparecidos en caso de siniestro		Incluido

A.3.- BIENES EXCLUIDOS

Quedan excluidos del seguro los bienes siguientes:

- a) Embarcaciones a flote y su contenido, aeronaves de cualquier tipo y su contenido, material móvil ferroviario y su contenido.
- b) Terrenos.
- c) Recubrimientos refractarios o catalizadores, cuando su reparación o reposición se deba a trabajos normales de mantenimiento.
- d) Minerales y combustibles fósiles, líquidos y gaseosos antes de su extracción, cavernas, extractos subterráneos y su contenido.
- e) Plataformas y equipos de perforación o extracción, excepto desmontados y depositados en almacenes o zonas de almacenamiento.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

- f) Bienes durante su construcción, instalación o montaje, excepto cuando dichos bienes tengan la clasificación administrativa de obras menores.
- g) Animales vivos excepto los que sean necesarios para el desarrollo de la actividad del asegurado.

A.4.- RIESGOS CUBIERTOS.

TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES:

Dentro de los límites establecidos en la póliza, el Asegurador indemnizará los daños y pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados de forma súbita y accidental por todo riesgo no específicamente excluido, así como los producidos por las consecuencias inevitables de los mismos.

Asimismo, se indemnizarán:

- a) Los daños a los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad o el ASEGURADO para cortar o extinguir el incendio o impedir su propagación o aminorar cualquier otro riesgo cubierto.
- b) Los gastos que ocasionen al ASEGURADO el transporte de los objetos asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del siniestro o aminorar los daños causados por el mismo aún cuando no se haya logrado el fin perseguido.
- c) Los menoscabos que sufran los objetos salvados, a consecuencia de las medidas descritas en las dos letras anteriores.
- d) El valor de los objetos desaparecidos con ocasión del SINIESTRO, siempre que el ASEGURADO acredite su preexistencia y salvo que el ASEGURADOR pruebe que fueron robados o hurtados.
- e) Los daños a las obras menores de ampliación, modificación o reparación y trabajos de mantenimiento y conservación que se realicen en los bienes asegurado, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, equipos de maquinaria y aparatos propiedad del ASEGURADO o de los que éste sea legalmente responsable.

Se entenderá por obra menor de ampliación, modificación o reparación, aquella cuyo importe no sea superior a 600.000 €.

- f) Las garantías y gastos que se indican a continuación y en las Condiciones que



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

figuran más adelante en CLAUSULAS DE COBERTURA, GARANTÍAS Y GASTOS ADICIONALES.

- A. Avería o rotura de maquinaria:
Equipos informáticos.
- B. Robo y expoliación y desperfectos por robo.
- C. Desalojamiento forzoso de las situaciones aseguradas.
- D. Daños de origen eléctrico, en aparatos eléctricos y/o electrónicos.
- E. Gastos de reposición de archivos, títulos, valores, moldes, modelos, matrices y planos.
- F. Gastos de desescombro y demolición.
- G. Gastos de desbarre y extracción de lodos.
- H. Gastos de extinción y salvamento.
- I. Gastos ocasionados por la localización y/o reparación de averías causantes de daños por agua.
- J. Reembolso de costes desembolsados.
- K. Maquinaria de procedencia extranjera.
- L. Materias primas de procedencia extranjera.
- M. Cimentaciones.
- N. Honorarios profesionales.
- O. Honorarios del perito del Asegurado en caso de siniestro amparado en la póliza.
- P. Nuevas Adquisiciones.
- Q. Obtención de permisos y licencias
- R. Rotura de lunas, cristales y rótulos
- S. Extracostes, periodo de indemnización de 12 meses

Coberturas específicas para los bienes de "Obra Civil"



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

Q. Hundimiento, asentamiento y/o corrimiento de terrenos.

(GARANTIAS DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA)

A.5.- RIESGOS EXCLUIDOS:

Quedan excluidos de la cobertura los riesgos siguientes:

- 1.- Los daños producidos cuando el siniestro se origina por dolo o culpa grave del Tomador del Seguro o del Asegurado.
- 2.- La pérdida o desaparición inexplicable de bienes que no sea a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza, las faltas descubiertas al hacer inventario y el fraude o infidelidad de personas al servicio del Asegurado.

El fraude y la infidelidad quedan cubiertos en los términos que se indican para la garantía de Robo y expoliación según el apartado A.6.3 de estas Condiciones Particulares.

- 3.- Los daños o pérdidas producidos por:
 - a) Vicio propio, defecto latente, desgaste o uso, deterioro gradual, insectos, roedores, podredumbre, moho.
 - b) Mermas y pérdidas de peso.
 - c) Erosión, corrosión y/o oxidación.
 - d) Humedad o sequedad extremas, cambios de color, textura, sabor y acabado.
 - e) Errores de diseño, errores en proceso de fabricación o corrección, materiales defectuosos.
Esta exclusión queda sin efecto para los siniestros de Equipos informáticos.

No obstante, si se originase un daño o pérdida como consecuencia de alguno de los riesgos indicados en los apartados a), b), c), d), y e) cuya causa no esté excluida se indemnizarán exclusivamente las pérdidas o daños producidos por el SINIESTRO.

- 4.- Retrasos, perjuicios o pérdidas indirectas de cualquier clase que se produzcan con ocasión del siniestro, tales como pérdidas de uso o mercado,



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

penalizaciones, etc.

- 5.- Los daños ocasionados directamente por los efectos mecánicos, térmicos y radiactivos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que los produzca.
La pérdida de valor o de aprovechamiento de las existencias a consecuencia de los hechos mencionados en el párrafo anterior.

Los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de isótopos radiactivos de cualquier naturaleza y aplicación, a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza.
- 6.- Las pérdidas o daños debidos a confiscación, expropiación, requisa o destrucción de los bienes asegurados por orden de cualquier gobierno de hecho o de derecho, o de cualquier autoridad pública de la zona donde se encuentran situados los bienes asegurados, a excepción de los que se ordenen para impedir la propagación de un siniestro.
7. Los siniestros producidos a consecuencia de guerra civil o internacional (haya o no mediado, declaración oficial), levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, revolución, usurpación de poder u operaciones bélicas de cualquier clase, tanto en tiempo de paz como de guerra, incluyendo los actos para impedir, combatir o defenderse contra un ataque real o probable realizado por:
 - a) Un gobierno o poder soberano (de hecho o de derecho) o por cualquier autoridad que mantenga o utilice fuerzas armadas de cualquier tipo.
 - b) Fuerzas armadas de cualquier índole.
 - c) Agentes de tal gobierno, poder, autoridad o fuerzas armadas.
- 8.- Los siniestros calificados por el poder público de catástrofe o calamidad nacional.
- 9.- Polución y/o contaminación gradual excepto la que resulte del humo proveniente de un siniestro.
- 10.- Los daños producidos como consecuencia de siniestros derivados de riesgos cuya cobertura corresponde en exclusiva al Consorcio de Compensación de Seguros.

A.6.- GARANTÍAS Y GASTOS ADICIONALES



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

A.6.1. AVERÍAS O ROTURA DE MAQUINARIA: EQUIPOS INFORMÁTICOS (daños Internos)

El Asegurador garantiza, de acuerdo con las condiciones que siguen, la reparación o reposición de los equipos de procesamiento de datos directamente utilizados para el desenvolvimiento de la actividad del asegurado, que resulten inservibles por sufrir un daño físico accidental, súbito o imprevisto a consecuencia de cualquier causa, salvo las expresamente excluidas más adelante.

En especial se cubren los daños debidos a:

- a) Impericia o negligencia del Asegurado o del personal a su servicio.
- b) Efectos de energía eléctrica, tales como cortocircuitos, sobretensión, falta de aislamiento, arcos voltaicos, fenómenos electromagnéticos y otros efectos similares
- c) Errores de diseño, defectos de material, construcción y montaje, entendiéndose cubiertos sólo los daños o pérdidas realmente sufridos, pero no los costes de rectificación de los errores o defectos origen del siniestro.
- d) Caída de objetos e introducción de cuerpos extraños en los bienes asegurados.
- e) Aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y autocalentamiento.
- f) Fallos en los dispositivos de regulación.
- g) Otros accidentes debidos a causas inherentes a su funcionamiento.

El seguro cubre los bienes asegurados desde el momento en que, finalizado su montaje y realizadas las pruebas, comienzan a ser utilizados en su explotación normal, permaneciendo cubiertos tanto en funcionamiento o parados, como durante las operaciones normales de limpieza, revisión y mantenimiento, incluso el desmontaje y montaje subsiguiente a tal fin.

A.6.2 Avería de maquinaria y equipos electrónicos móviles

1. OBJETO DEL SEGURO:

Son objeto de este seguro los equipos relacionados en el **Anexo II**

Los bienes asegurados pueden encontrarse en cualquier punto del TERRITORIO NACIONAL, y se encontrarán cubiertos cuando se encuentren ubicados en el interior de los vehículos en los que son transportados a las obras o puntos de trabajo.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

2. COBERTURAS MÍNIMAS

- a) Incendio, Rayo, Explosión
- b) Humo, hollín, gases corrosivos
- c) Acción del agua
- d) Robo, expoliación, daños a consecuencia de los mismos
- e) Impericia, negligencia y actos malintencionados perpetrados de forma individual por personal del asegurado o extraños.
- f) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos voltaicos, sobretensiones y otros efectos similares, así como la debida a perturbaciones eléctricas consecuentes a la caída del rayo.
- g) Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos. No se cubren, sin embargo, los costes de rectificación de tales errores y defectos.
- h) Caídas, impacto, colisión, así como obstrucción o entrada de cuerpos extraños.
- i) Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y autocalentamiento.
- j) Fallo en los dispositivos de regulación.
- k) Tempestad, granizo, helada o deshielo.
- l) Cualquier otra causa no excluida expresamente en esta póliza.

CLAUSULAS DE APLICACIÓN

1) CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Sólo para el caso de aquellos equipos de valor unitario, superior a 6.000 €, será condición indispensable para la validez de esta cobertura la existencia de un contrato de mantenimiento en vigor suscrito por el Tomador o Asegurado con Empresa Especializada.

2) DAÑOS A PORTADORES INTERNOS Y/O EXTERNOS DE DATOS, ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS:

Mediante esta garantía quedan cubiertos, hasta el límite de la suma asegurada, los daños y gastos siguientes, siempre que hayan sido ocasionados por un siniestro amparado por la póliza:

- A. Los daños materiales y directos que sufran los portadores de datos, tales como discos externos, disquetes, casetes, cintas o fichas magnéticas y/o perforadas, así como a los portadores internos Discos Duros, DVDs, o cualquier otro dispositivo de almacenamiento removible tales como Unidades Magneto-ópticas, Dispositivos Grabables, etc.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

- B. Los gastos ocasionados por la recuperación y reimpresión de datos en los portadores de los mismos.

QUEDAN EXCLUIDOS DE LA GARANTÍA DE DAÑOS A PORTADORES DE DATOS:

1. Los daños y gastos debidos al desgaste o deterioro paulatino de los portadores de datos.
2. Los gastos debidos a errores de programación.
3. Los daños y gastos debidos al rechazo o borrado del software, salvo que sean consecuencia de un siniestro **amparado en la póliza**.

3) GASTOS EXTRAORDINARIOS:

Mediante esta garantía quedan cubiertos, hasta el límite de la suma asegurada los gastos siguientes, siempre que hayan sido ocasionados por un siniestro amparado por la póliza.

1. Los gastos adicionales ocasionados por la utilización o alquiler de otros ordenadores o incremento del coste de operación como consecuencia de la paralización de la actividad realizada por los ordenadores garantizados.
2. Los gastos adicionales de personal, tales como: horas extraordinarias, trabajos en días festivos y nuevas prestaciones asalariadas, no quedando comprendidos en los mismos los gastos ocasionados por la recuperación y reimpresión de datos en los portadores de los mismos.
3. Los gastos por transportes urgentes.

EXCLUSIONES GENERALES PARA LA GARANTÍA DE AVERÍA O ROTURA DE MAQUINARIA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS:

Se excluyen de esta cobertura:

- a) Los siniestros ocurridos a consecuencia de los riesgos cubiertos por otras garantías de la presente póliza.
- b) Los daños causados por desperfectos o vicios ya existentes al contratar el seguro, tenga o no conocimiento de ellos el Asegurado.
- c) Los daños producidos durante el desarrollo de experimentos, ensayos, o pruebas, así como los que sufran modelos o prototipos.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

- d) Los daños sufridos por maquinaria móvil de cualquier tipo en el exterior de los recintos asegurados.
- e) Las pérdidas o daños causados a correas, cables, bandas, filtros, matrices, troqueles, porcelana, vidrio, esmaltes, tubos y válvulas electrónicas, escobillas, juntas, fusibles y en general, cualquier objeto de rápido desgasta o a herramientas cambiables.
- f) Las pérdidas o daños de los que el fabricante o proveedor de los bienes siniestrados sea responsable legal o contractual.
- g) Las pérdidas de contenido en depósitos, tanques y contenedores.
- h) Las pérdidas o daños debidos a fallos o interrupción en el suministro de energía eléctrica, agua o gas.
- i) Las pérdidas indirectas o responsabilidades consecuenciales de cualquier clase.

A.6.3. ROBO, EXPOLIACIÓN, DESPERFECTOS POR ROBO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.

1. DEFINICIONES:

- **Robo:** La sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes asegurados, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas, introduciéndose el autor o autores en el local asegurado mediante ganzúa u otros instrumentos no destinados ordinariamente a abrir las puertas o penetrando secreta o clandestinamente, ignorándolo el Asegurado, y sus empleados o sirvientes, ocultándose y cometiendo el delito cuando el local se hallase cerrado.
- **Expoliación:** La sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes designados en la póliza contra la voluntad del Asegurado, mediante actos de intimidación o violencia, realizados sobre las personas que los custodian.
- **Infidelidad de Empleados:** La sustracción, fraude, malversación, desfalco, falsificación indebida cometido por cualquiera de los empleados al servicio del Asegurado, realizados sobre las personas que custodian o vigilan.
- **Empleado:** Cualquier persona física mientras se encuentre al Servicio regular del Asegurado, durante el período de cobertura de la póliza, incluidos becarios, cursillistas y personal en prácticas.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

2. EXTENSIÓN DE LA COBERTURA

Dentro de los límites establecidos en la póliza, el Asegurador indemnizará por:

○ **Robo y expoliación:**

La desaparición de los bienes asegurados, como consecuencia de robo o expoliación cometido por terceras personas, salvo que alguno de estos bienes esté expresamente excluido en las Condiciones Particulares de la póliza.

○ **Desperfectos:**

1. Los defectos causados por daños materiales a los bienes asegurados siempre que tales datos se produzcan en el momento y por efecto del robo o expoliación.
2. Los defectos o deterioros que, a consecuencia de robo o intento de robo, sufran las puertas, ventanas, techos o suelos de los locales asegurados.

○ **Infidelidad de Empleados:**

Se pacta expresamente que quedarán cubiertas las pérdidas materiales y directas que sufra el Asegurado, hasta la cantidad máxima que se estipula en las condiciones particulares de la póliza para el empleado causante de la pérdida, por el importe en metálico, billetes de banco, títulos, cupones, resguardos, cheques y valores en general, hayan sido objeto de desfalco, sustracción, fraude, malversación, falsificación o apropiación indebida cometido por el empleado en cuestión, siempre que éste se halle dado de alta en la Seguridad Social por la Empresa asegurada. El Asegurado queda obligado a llevar al corriente los libros exigidos por el Código de Comercio y demás disposiciones vigentes y anotar en los mismos la serie, número y clase de los valores.

Quedan excluidos del seguro:

- a) Los riesgos que sean ajenos a las responsabilidades específicas de los empleados designados en las Condiciones Particulares.
- b) Las sustracciones o desfalcos debidos a negligencia o falta grave del Asegurado o sus representantes.
- c) Los actos de los empleados que no sean atribuibles a fraude o dolo



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

- por haber actuado de buena fe o siguiendo instrucciones del Asegurado.
- d) Los hurtos o infidelidades de los cuales no tenga conocimiento el Asegurado, una vez que hayan transcurrido seis meses a partir de la fecha en que hubieran sido cometidos.

Para tener derecho a la indemnización deberá ser posible precisar con certeza la culpabilidad del empleado causante del daño y haberse denunciado el hecho a la Autoridad competente sometiéndole a procedimiento judicial y, por parte de la Autoridad, se haya decretado el procesamiento del presunto culpable.

3. LIMITES DE INDEMNIZACIÓN

Se establecen los siguientes límites de indemnización "a primer riesgo":

1. El mobiliario, maquinaria, ajuar, existencias, mercancías y contenido en general, quedan cubiertos hasta 150.000 €.
2. El dinero en efectivo, los títulos, valores, sellos de correos, timbres, cupones, letras, cheques, talones, escrituras, manuscritos, planos y objetos similares, quedarán cubiertos hasta los límites siguientes:
 - o Hasta 3.000 € en caso de robo, si al ocurrir el siniestro se hallasen en muebles cerrados con llave, de difícil transporte.
 - o Hasta 6.000 € en caso de robo, si al ocurrir el siniestro se hallasen cerrados en caja fuerte de más de 100 Kg de peso o empotrada en la pared.
 - o Hasta 3.000 € en caso de expoliación en el interior del establecimiento asegurado.
 - o Hasta 6.000 € durante el transporte de los citados bienes, siendo indispensable que dicho transporte sea realizado por personas que habitualmente tengan asignada esta misión y que el hecho ocurriera entre las 8 y 21 horas de días laborables.
 - o Hasta 6.000 € en caso de infidelidad de empleados.
3. Los desperfectos por robo definidos anteriormente quedan cubiertos hasta 150.000 €.

A.6.4. DESALOJAMIENTO FORZOSO DE LAS SITUACIONES ASEGURADAS:

Por esta cobertura, el Asegurador garantiza al Asegurado, los desembolsos que se



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

originen por el desalojamiento provisional del piso o del local a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza, durante el tiempo que se invierta en la reparación de los daños ocasionados por el siniestro. Estos desembolsos comprenden únicamente el traslado de su mobiliario, ajuar, enseres, y/o mercancías y en el alquiler de un piso o local de parecidas características al que tenía.

Dicho plazo queda limitado al tiempo en que el piso o local quede inutilizable a causa de su reparación, el cual será determinado por los peritos que hayan intervenido en la apreciación de los daños del siniestro, pero sin que, en ningún caso, pueda exceder de un año. De la indemnización se deducirá, cuando se trate de inquilinos, el importe de alquiler correspondiente al piso o local siniestrado y cuando sean propietarios el importe, en su caso, de los gastos comunes que como propietario venga obligado a satisfacer.

Cuando a juicio de los peritos o bien de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, la inutilización del piso o local de un inquilino sea total y, por tanto, definitiva, la indemnización podrá ampliarse hasta un plazo de dos años.

A.6.5. DAÑOS DE ORIGEN ELÉCTRICO:

I. DAÑOS OCASIONADOS EN LOS APARATOS ELÉCTRICOS:

Por esta cobertura, el Asegurador garantiza al Asegurado, hasta el límite de la suma indicada para esta garantía, los daños ocasionados en los aparatos eléctricos en general (y sus accesorios), por corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión o causas inherentes a su funcionamiento, siempre que los daños sean producidos por la electricidad o por la caída del rayo, aun cuando no se derive incendio.

II. DAÑOS OCASIONADOS EN LOS APARATOS ELECTRÓNICOS:

Por esta cobertura, el Asegurador garantiza al Asegurado, hasta el límite de la suma indicada para esta garantía, los daños ocasionados en los aparatos electrónicos en general por corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión o causas inherentes a su funcionamiento, siempre que dichos daños sean producidos por la electricidad o por la caída del rayo, aun cuando no se derive incendio.

A.6.6. REPOSICIÓN DE ARCHIVOS, TÍTULOS, VALORES, MOLDES, MODELOS, MATRICES, PLANOS, ETC.

Por esta cobertura, el Asegurador garantiza al Asegurado, hasta el límite de la suma pactada para esta garantía, los gastos y desembolsos que origine al Asegurado la reposición material de los archivos, valores, moldes, modelos, matrices y planos, que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro amparado por la póliza y cuyos gastos habrán de ser debidamente justificados mediante la emisión de los



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

correspondientes duplicados, siendo necesario que la reposición se efectúe como máximo dentro de los 2 años siguientes a la fecha de ocurrencia del siniestro.

A.6.7. GASTOS DE DESESCOMBRO

Por esta cobertura el Asegurador, garantiza al Asegurado, hasta el límite de la suma pactada para esta garantía, los gastos de desescombros, desmantelamiento, demolición, apuntalamiento, etc. que sean necesarios realizar como consecuencia de cualquier siniestro amparado por la presente póliza. En tales gastos se comprende el traslado de los escombros u otros restos, hasta el más próximo lugar en el que sea permitido depositarlos.

El importe de estos gastos debe ser objeto de tasación por parte de los peritos designados, de acuerdo con las Condiciones de la póliza.

A.6.8. GASTOS DE DESBARRE Y EXTRACCIÓN DE LODOS

A consecuencia de inundación no indemnizable por el Consorcio de Compensación de Seguros.

A.6.9. GASTOS DE EXTINCIÓN

Por esta cobertura, el Asegurador garantiza al Asegurado hasta el límite de la suma asegurada para esta garantía, los gastos que ocasione la aplicación de las medidas adoptadas por la autoridad o el Asegurado, para cortar, impedir o extinguir el incendio u otro siniestro amparado por el contrato, aún cuando no se consiga el fin perseguido.

A.6.10. GASTOS OCASIONADOS POR LA LOCALIZACIÓN Y/O REPARACIÓN DE AVERÍAS

A consecuencia de reventón, rotura, desbordamiento o atasco de depósitos y/o conducciones de distribución o saneamiento de aguas que se encuentren en el interior de las instalaciones aseguradas.

A.6.11. REEMBOLSOS DE LOS COSTES DESEMBOLSADOS

Estarán a cargo del Asegurador los costes que el Asegurado se haya visto obligado a desembolsar para prevenir o aminorar un daño ocurrido aún cuando no haya logrado el fin perseguido. El Asegurador no estará obligado a los pagos anticipados en tal concepto. El reembolso de los costes desembolsados junto con la indemnización de la misma, no deberá sobrepasar la suma asegurada, siempre que dicho exceso no se hubiese desembolsado a indicación del Asegurador, en cuyo caso estará siempre garantizado.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

A.6.12. MAQUINARIA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

Si resultara dañada la maquinaria de procedencia extranjera y no fuera posible repararla con piezas nacionales, o en caso de destrucción, reponerla con máquinas nacionales de igual capacidad a la dañada, haciendo necesaria la reposición desde el exterior, el precio de reposición a efectos de las Condiciones Generales de la póliza y de las que se establecen para la Cobertura de Valor a Nuevo, se determinará conforme al precio de mercado de origen en la fecha del siniestro, teniendo en cuenta los costes que surjan con motivo de la importación y cualquier bonificación que pudiera existir.

A.6.13. MATERIAS PRIMAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

Si resultara dañada la materia prima de procedencia extranjera y no fuera posible sustituirla con productos nacionales de similar calidad e igual funcionalidad, haciendo necesaria la sustitución desde el exterior, el precio de reposición a efectos de las Condiciones Generales de la póliza se determinará conforme al precio del mercado de origen en la fecha del siniestro teniendo en cuenta los costes que surjan con motivo de la importación y cualquier bonificación que pudiera existir.

A.6.14. CIMENTACIONES

Si por razones técnicas una cimentación asegurada no fuera utilizada para la reconstrucción pertinente o de la maquinaria correspondiente se indemnizará su valor depreciado.

A.6.15. HONORARIOS PROFESIONALES

Dentro del límite pactado, el Asegurador reembolsará los gastos honorarios de Arquitectos, Ingenieros, Inspectores, Asesores Legales o de profesionales de cualquier especialidad, en que se haya incurrido necesariamente para el restablecimiento de la propiedad asegurada consiguiente a su destrucción o daño.

El importe reembolsable no excederá de los autorizados o mínimos vigentes según los Colegios, Instituciones o Corporaciones a que dichos profesionales pertenezcan.

A.6.16. HONORARIOS DEL PERITO DEL ASEGURADO

Estarán a cargo del Asegurador los gastos y/u honorarios de Peritos que sean nombrados por el Asegurado en el caso de siniestro amparado por el presente contrato hasta el límite fijado para esta garantía.

A.6.17. NUEVAS ADQUISICIONES



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

Quedan garantizadas automáticamente y hasta el límite de indemnización por siniestro establecido en el presente contrato, sin necesidad de comunicación al Asegurador, toda nueva adquisición, adscripción y/o inversión de la clase y naturaleza de los bienes en ella asegurados.

Una vez finalizado el año de seguro, el Asegurado deberá comunicar al Asegurador las adquisiciones, adscripciones y/o inversiones realizadas en el transcurso de dicho período, con el fin de emitir suplemento de regularización aplicando al capital así declarado la tasa de prima anual, dividiendo por dos su resultado.

A.6.18 COBERTURAS ESPECIFICAS DE OBRA CIVIL

1.- HUNDIMIENTO, ASENTAMIENTO Y/O CORRIMIENTO DE TERRENOS

Quedan cubiertos los daños sufridos por los bienes definidos en el presente Contrato como Obra Civil, como consecuencia de hundimiento, asentamiento y/o corrimiento de terrenos del terreno sobre el que discurren los bienes asegurados de forma fortuita y súbita, ya sea dicha evolución de forma parcial o total y con indiferencia de que se trate de movimientos de contracción, expansión, retracción o cualquier combinación de los mismos.

Quedan, no obstante, cubiertos los siniestros que, aún derivándose de un proceso gradual, haya sido imposible detección precoz por el Asegurado y consiguiente intervención de aminoración de daños a fin de evitar el siniestro, siempre que los efectos de los mismos se manifiesten de forma súbita e imprevisible.

2.- LIMITE DE INDEMNIZACIÓN Y FRANQUICIAS DE OBRA CIVIL

- Límite de indemnización por siniestro:

* Gastos desescombro y demolición.	600.000,00 €
* Gastos de extinción.	600.000,00 €
* Daños Estéticos	300.000,00 €
* Localización de averías, sublímite garantía daños por agua	100.000,00 €
* Reparación de averías, sublímite garantía daños por agua	20.000,00 €
* Daños eléctricos: a transformadores, cuadros, líneas eléctricas etc.	300.000,00 €



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

* Daños eléctricos: a aparatos electrónicos.	300.000,00 €
* Alquiler de locales.	300.000,00 €
* Avería de Maquinaria:	
** Equipos electrónicos:	300.000,00 €
** Portadores Ext. y/o Int. de Datos:	50.000,00 €
** Gastos Extraordinarios:	50.000,00 €
* Obras Menores.	300.000,00 €

- Franquicias:

Son de aplicación y por siniestro las siguientes franquicias:
Para todas las coberturas: 6.000 €

RESTITUCIÓN DEL LIMITE DE LA PÓLIZA

El límite de responsabilidad no será deducido por las cantidades pagadas por cualquier siniestro y continuará en su importe íntegro durante el plazo del presente seguro sin prima adicional alguna.

OCURRENCIA

El término "ocurrencia" significará una pérdida o serie de pérdidas que sea resultado de un sólo evento y sea cual fuere la situación de los bienes afectados.

Respecto a los Riesgos de la Naturaleza, todas y cada una de las pérdidas producidas dentro de un periodo de 72 horas se considerarán como un sólo siniestro.

ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del presente seguro es todo el mundo, excepto USA y Canadá, si bien los bienes y equipos actualmente asegurados y relacionados en el Anexo I se encuentran ubicados en territorio nacional.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

VALOR DE REPOSICIÓN



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

Queda incluido dentro de las garantías de la póliza el valor de reposición o reemplazo en los términos que seguidamente se indican, en caso de daños materiales sufridos por cualquier bien cubierto por las garantías de esta póliza, la Compañía indemnizará al Asegurado el coste de reposición o reemplazo, en la fecha del siniestro, de los bienes destruidos o dañados con materiales nuevos de clase, calidad y capacidad operativa similares dentro de lo posible bajo las siguientes condiciones:

- Si el bien dañado o destruido no es útil para el Asegurado, o no se repara, sustituye o reconstruye en el mismo u otro lugar, dos años después de ocurrir el siniestro la Compañía sólo indemnizará el valor real del objeto (teniendo en cuenta la deducción correspondiente por uso, antigüedad u obsolescencia)
- La responsabilidad de la Compañía por los bienes dañados no excederá de la menor cantidad entre las siguientes:
 - a) El costo de la reconstrucción o sustitución con materiales nuevos del tamaño, clase, calidad o capacidad operativa similares, efectuados en el mismo lugar donde ocurrió el siniestro y en la fecha en que lleva a cabo dicha reconstrucción o sustitución. Esta fecha, a efectos de estimación del costo, no podrá ser posterior al día en que se cumplan los seis meses a partir del momento en que se produjo el siniestro.
 - b) El gasto real en que se incurra por la reconstrucción, reparación o sustitución en el mismo u otro lugar.

La Cía. Aseguradora indemnizará en todo caso, el aumento de coste debido a cualquier ordenamiento o ley que afecte o regule la reparación o reconstrucción de los bienes.

RIESGOS EXTRAORDINARIOS

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario, de conformidad con lo establecido la legislación vigente de aplicación en el momento de ocurrencia del siniestro.

En el caso de siniestro amparado por el Consorcio de Compensación de Seguros, el Asegurado se obliga a darle aviso de la ocurrencia del mismo y solicitar de él la correspondiente indemnización. No obstante, los aseguradores, por su parte, podrán entregar al Asegurado cantidades a cuenta de la indemnización que en su día corresponda pagar al Consorcio de Compensación de Seguros.

Obtenida de los Aseguradores cualquier cantidad a cuenta de dicha indemnización, el



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

Asegurado viene obligado a mantener la reclamación frente al Consorcio de Compensación de Seguros, hasta que dicho Organismo se pronuncie en la forma que prevé su reglamento, sobre el pago del siniestro. Toda indemnización que el Asegurado reciba del Consorcio de Compensación de Seguros, la revertirá al Asegurador hasta el importe total entregado por éste.

Asimismo, en caso de que el Consorcio de Compensación de Seguros rechazara la indemnización de un siniestro por alguna de las causas previstas en su reglamento (franquicia, período de carencia, reglas proporcionales, etc.) y el Asegurador hubiera efectuado entregas de cantidades a cuenta de acuerdo con lo previsto en los párrafos anteriores, al Asegurado deberá reembolsar al Asegurador la totalidad de las mismas.

B.- AVERÍA DE MAQUINARIA

B.1. SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO:

EDARs/ETAPs: 5.000.000 €

B.2. RIESGOS CUBIERTOS

B.2.1. Alcance de la cobertura

El presente contrato de seguro sobre las máquinas y sus accesorios, única y exclusivamente si se encuentran en el emplazamiento señalado y, tanto si se encuentran en funcionamiento o paradas como durante su desmontaje y posterior montaje llevados a cabo con el propósito de proceder a su limpieza, revisión o repaso.

Con sujeción a los términos, cláusulas y condiciones contenidas en la presente póliza, el asegurador indemnizará los daños materiales que, durante la vigencia del seguro, sufran las máquinas aseguradas, haciendo necesaria su reparación o reposición; siempre y cuando tales daños sucedan de forma accidental, súbita e imprevista y sean una consecuencia directa de los siguientes riesgos cubiertos:

- a.1. Impericia, negligencia y actos malintencionados perpetrados de forma individual por personal del asegurado o extraños.
- a.2. La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos voltaicos, sobretensiones y otros efectos similares, así como la debida a perturbaciones eléctricas consecuentes a la caída del rayo.
- a.3. Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos. No se



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

cubren, sin embargo, los costes de rectificación de tales errores y defectos.

- a.4. Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.
- a.5. Fuerza centrífuga, pero limitado exclusivamente a la pérdida o daño sufrido por desgarramiento en la propia máquina.
- a.6. Caídas, impacto, colisión, así como obstrucción o entrada de cuerpos extraños.
- a.7. Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y autocalentamiento.
- a.8. Fallo en los dispositivos de regulación.
- a.9. Tempestad, granizo, helada o deshielo.
- a.10. Cualquier otra causa no excluida expresamente en esta póliza.

B.2.2. Riesgos y bienes excluidos

- Incendio o explosión, impacto directo del rayo, extinción de un incendio, remoción de escombros y desmontaje después del mismo, robo, hurto, desprendimiento de tierras o de rocas y desbordamientos.
- Defectos o vicios ya existentes al contratar el seguro, y que fueran conocidos por el asegurado.
- Desgaste o deterioro paulatino como consecuencia del uso o funcionamiento normal, erosión, corrosión, oxidación, cavilación, herrumbre o incrustaciones.
- Experimentos, ensayos o pruebas en cuyo transcurso sea sometida la máquina asegurada, intencionadamente, a un esfuerzo superior al normal.
- Mantenimiento en servicio de un objeto asegurado después de un siniestro, antes de que haya terminado la reparación definitiva a satisfacción del asegurador.
- Cualquier causa de la que sea responsable legal o contractualmente el fabricante o proveedor de la maquinaria.
- Los daños y pérdidas causados en correas, bandas de todas clases, cadenas, neumáticos, matrices, troqueles, rodillos grabados, objetos de vidrio, esmalte, fieltros, coladores o telas, cimentaciones, revestimientos refractarios, quemadores y, en general, cualquier objeto de rápido desgaste o herramientas cambiables.
- Tampoco se garantizan los combustibles, lubricantes, medios refrigerantes,



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

metalizadores, catalizadores y otros medios de operación, a excepción del aceite usado en transformadores e interruptores eléctricos y de mercurio, utilizado en los rectificadores de corriente.

B.2.3. Siniestros - Determinación de las pérdidas

En caso de siniestro, indemnizable por las presentes coberturas, la determinación de la indemnización se calculará con sujeción a las siguientes bases:

El importe de los gastos en los que el asegurado, o personas actuando en su nombre, incurran para reparar, reconstruir o reemplazar, dentro de un plazo razonable y en el mismo o en otro lugar dentro del territorio nacional, la propiedad asegurada que haya resultado destruida o dañada como resultado de un riesgo asegurado sujeto a las siguientes condiciones:

La responsabilidad máxima del asegurador no excederá de ninguna de las siguientes cantidades:

- El menor de entre los costes correspondientes a la reparación o reconstrucción, o el reemplazo de la propiedad perdida o dañada, en el mismo lugar y con materiales nuevos de similar clase o calidad.
- El menor de los gastos en los que realmente se haya incurrido para reparar o, reconstruir o, reemplazar, la propiedad perdida o dañada, en el mismo lugar, o en otro dentro del territorio nacional.

En el caso de que la pérdida o daño a una propiedad no sea reparada o que esta no se reconstruya o reemplace, la base de la indemnización será el valor real de la misma en el momento del siniestro, deducida la oportuna depreciación, sin que en ningún caso pueda exceder del coste que hubiera supuesto su reparación, reconstrucción o reemplazo con materiales de similar clase y calidad, dentro de un plazo razonable desde la ocurrencia de la pérdida o daño. No obstante, se acuerda que, para los efectos de esta cláusula, se considerará que la propiedad ha sido reemplazada si el asegurado gastara una cantidad equivalente en cualquier propiedad similar (excluidos gastos de mantenimiento) dedicada a usarse en el negocio del asegurado.

B.2.4. Otras condiciones del seguro

El asegurado se compromete a:

- Cumplir las normas de seguridad y prevención de accidentes que establezcan las leyes, los reglamentos y demás disposiciones vigentes.
- Mantener la maquinaria en buen estado de funcionamiento y evitar sobrecargar la habitual o esporádicamente o utilizada en trabajos para los que no fue



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

construida.

- Adoptar cuantas precauciones y medidas sean razonables y necesarias para mantener las máquinas aseguradas en condiciones eficientes de trabajo; realizando, además, las oportunas revisiones y trabajos de mantenimiento y conservación.
- Adoptar los medios a su alcance para evitar la ocurrencia de siniestros.

B.3. FRANQUICIA

Son de aplicación y por siniestro las siguientes franquicias:
Para todas las coberturas: 6.000 €

III. INTERMEDIACIÓN DE PÓLIZAS

Todas las pólizas vienen intermediadas por MARSH y su remuneración se realizará por la adjudicataria.

IV. SINIESTRALIDAD

El documento con la información de siniestralidad, por su carácter confidencial, no será publicado en el perfil del contratante, debiendo las compañías interesadas solicitar su envío mediante correo dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico: unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado en Valencia, a 22 de junio de 2018 por el Sr. Consejero Delegado, D. Dionisio García Comín.

Fdo: D. Dionisio García Comín



global omnium

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE
TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES**

ANEXO I

ASEGURADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CONTINENTE	CONTENIDO	TOTALES
EGEVASA	EDARES	18.591.010,44	24.643.897,56	43.234.908,00
	OFICINAS	2.894.318,10	906.146,54	3.800.464,64
	POZOS BOMBEO	1.273.545,00	1.285.264,50	2.558.809,50
	INDUSTRIALES	1.610.285,30	1.216.820,80	2.827.106,10
	TUBERÍAS	3.476.855,02	0,00	3.476.855,02
	DEPOSITO AGUA RAFELCOFER	396.000,00	0,00	396.000,00
	POZO DE LA MANCOMUNIDAD VILLALONGA	150.000,00	72.111,00	222.111,00
	TOTAL EGEVASA	28.392.013,86	28.124.240,40	56.516.254,26
AVSA	OFICINAS	130.000,00	1.300,00	131.300,00
	EDAR CALPE	70.000,00	3.000,00	73.000,00
	LOCALES	72.790,90	4.348.184,10	4.420.975,00
	POZOS Y PLANTAS	6.176.415,40	2.851.560,40	9.027.975,80
	DEPÓSITOS RIBERA (Llaurí, Alcira y Cullera)	2.350.000,00	325.000,00	2.675.000,00
	EDAR CANET Y L'ALMARDA Alta 11.02.14	4.461.836,00	3.570.084,00	8.031.920,00
	OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	150.000,00	16.000,00	166.000,00
	DEPÓSITO DE MATERIAL	100.000,00	22.000,00	122.000,00
	2 est, bombeo (Avda.La Foia s/n P.Ind. J Carlos I Almussafes)	60.000,00	193.325,00	253.325,00
	Local arrendado C/La Pau 12-B de Almussafes	38.000,00	4.000,00	42.000,00
	Pozo Miramar (la Safor), Partida Vela nº 2. Efecto 14/01/2013	0,00	13.600,00	13.600,00
	Depósito Miramar (la Safor), Rihuet 1-1. 700m3. Efecto 14/01/2013	100.000,00	59.700,00	159.700,00
	Oficina SIC PARVIS MAGNA c/. Quart, 52 (mobiliario, equipos informáticos y material electrónico)	0,00	16.800,00	16.800,00
	TOTAL AVSA	13.709.042,30	11.424.553,50	25.133.595,80
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.A.	Oficinas y Locales	56.704,70	1.978.290,60	2.034.995,30
	Depósito Almissera. Les Eres 9. 150M3. Efecto 14/01/2013	22.000,00	16.900,00	38.900,00
	Depósito Almissera. Montevernissa 6-A. 300m3. Efecto 14/01/2013	45.000,00	300,00	45.300,00
	Alta planta Osmosis. Efecto 16/08/2013	0,00	6.500,00	6.500,00
	EDAR Yátova	50.000,00	30.000,00	80.000,00
	EDAR Montehorquera	29.000,00	10.000,00	39.000,00
	EDAR CANALS-ALCUDIA-CUMBRES (EDAR CANALS)	78.000,00	49.400,00	127.400,00
	EDAR PEÑISCOLA	52.800,00	90.000,00	142.800,00
	EDAR SANTA POLA	75.000,00	35.000,00	110.000,00
	EDAR CALLOSA DE SEGURA Y VEGA BAJA	75.000,00	35.000,00	110.000,00
	EDAR IBI VILLENA - ESTACIÓN DEPURAD IBI	78.000,00	49.400,00	127.400,00
	EDAR IBI VILLENA - EST. DEPURADORA VILLENA	54.691,00	19.533,00	74.224,00
	PEQUEÑAS EDARES NORTE ALICANTE	56.140,56	93.859,44	150.000,00
	PEQUEÑAS EDARES SUR ALICANTE	55.285,00	94.715,00	150.000,00
	EDAR DE SUECA (VALENCIA)	55.000,00	79.000,00	134.000,00
	EDAR CALATAYUD	75.000,00	35.000,00	110.000,00
	EDAR ATECA	61.000,00	37.000,00	98.000,00
	EDAR CARRAMOLINA	29.000,00	10.000,00	39.000,00
	EDAR MANCOMUNITAT DEL MARQUESAT	60.000,00	40.000,00	100.000,00
	EDAR RAMALES	61.000,00	37.000,00	98.000,00
	EDAR SAN ANTONIO ALDEAS DE LA VEGA - SAN ANTONIO II	60.101,20	36.060,70	96.161,90
	EDAR L'ALCUDIA BENIDOMO	72.121,45	30.050,60	102.172,05

	EDAR QUART-BENAGER II	150.253,03	624.632,10	774.885,13
	HARO	6.025.178,00	5.667.713,00	11.692.891,00
	SAN ASENSIO	123.500,00	71.500,00	195.000,00
	BRIONES	46.500,00	60.000,00	106.500,00
	EZCARAY	73.000,00	32.000,00	105.000,00
	SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	48.000,00	24.000,00	72.000,00
	SAJAZARRA	29.000,00	10.000,00	39.000,00
	CIRUEÑA	53.000,00	90.000,00	143.000,00
	GRAÑÓN	33.600,00	90.000,00	123.600,00
	GIMILEO	46.500,00	60.000,00	106.500,00
	SANTURDE	62.500,00	75.200,00	137.700,00
	ABALOS	26.500,00	24.000,00	50.500,00
	BRIÑAS	40.000,00	60.000,00	100.000,00
	LEIVA	53.000,00	90.000,00	143.000,00
	EDAR Río Huerva (Zaragoza)	70.000,00	80.000,00	150.000,00
	EDAR Náquera-Serra	123.500,00	71.500,00	195.000,00
	Oficina Ciudad Ros Casares (c/Andarella, 1 - Esc. 3 - Piso 2 - Puerta 4 - Xirivella - Valencia)	0,00	25.000,00	25.000,00
	EDAR's OLIVA (9 instalaciones)	56.000,00	70.000,00	126.000,00
	TOTAL G.O. MEDIOAMBIENTE	8.260.874,94	10.038.554,44	18.299.429,38
SASTESA	EDARES	236.600,00	287.300,00	523.900,00
	ETAP Alcañiz, Castellserás y otros. 02/11/2012.	1.800.000,00	2.500.000,00	4.300.000,00
	Pozos Monreal del Campo en Manantial Los Ojos y El Rincón	40.000,00	24.000,00	64.000,00
	OFICINAS	275.223,00	72.599,80	347.822,80
	TOTAL SASTESA	2.351.823,00	2.883.899,80	5.235.722,80
GLOBAL OMNIUM INMOBILIARIA, S.L.	LOCALES (22 Oficinas)	8.764.122,81	2.075.808,80	10.839.931,61
	Nave industrial Ontinyent Trav. De la Ermita de Sant Josep del Pla nº 11.	740.500,00	95.554,48	836.054,48
	Oficinas y Almacén C/ Botiguers, 3 local C - Parque Empresarial Táctica-Paterna	800.000,00	90.000,00	890.000,00
	c/Villa de Madrid, nº 4	600.000,00	2.130.000,00	2.730.000,00
	TOTAL EGSPU	10.904.622,81	4.391.363,28	15.295.986,09
GLOBAL OMNIUM REGADÍO, S.A.	POZOS (El Burga)	25.634,92	18.896,45	44.531,37
	Estación de bombeo (El Burga)	416.140,98	224.075,93	640.216,91
	Electrificación (El Burga)	886,42	176.398,12	177.284,54
	Automatización y control (El Burga)	35.867,21	0,00	35.867,21
	Depósito de Regulización (Balsas) (El Burga)	0,00	257.328,16	257.328,16
	Estación de Filtrado (El Burga)	21.777,23	50.813,00	72.590,23
	Instalaciones Riego Agrícola (Segria Sud)	5.197.500,00	2.227.500,00	7.425.000,00
	TOTAL G.O. REGADÍO	5.697.806,76	2.955.011,66	8.652.818,42
UTE VIARSA-SAICO-AVSA	OFICINAS	260.000,00	28.600,00	288.600,00
UTE AVSA EGEVASA EDAR CARLET III	EDAR CARLET	60.000,00	47.000,00	107.000,00
EMPRESA MIXTA METROPOLITANA S.A. (EMIMET)	POZO PATERNA	6.000,00	0,00	6.000,00
	REELEVADORA PATERNA	45.000,00	0,00	45.000,00
	REELEVADORA ALBALAT SORELLS	21.000,00	0,00	21.000,00
	REELEVADORA CASAS DE BARCENA	21.000,00	0,00	21.000,00
	REELEVADORA SLAYA MELIANA	45.000,00	0,00	45.000,00
	REELEVADORA FOIOS VINALESA	6.000,00	0,00	6.000,00
	NAVE C MANISES - C/ MAESTRAT, 42	200.000,00	1.000.000,00	1.200.000,00

	TOTAL EMIMET	344.000,00	1.000.000,00	1.344.000,00
UTE ETAP SAGUNTO II	TOTAL UTE ETAP SAGUNTO II	117.197,37	117.197,37	234.394,74
UTE EDAR C.E. CHESTE CIRCUITO RICARDO TORMO	TOTAL UTE EDAR C.E. CHESTE CIRCUITO RICARDO TORMO	42.972,37	75.053,02	118.025,39
UTE AVSA EGEVASA EDAR BETERA III	TOTAL UTE AVSA EGEVASA EDAR BETERA III	123.500,00	71.500,00	195.000,00
UTE EDAR REQUENA	TOTAL UTE EDAR REQUENA	54.692,10	78.131,57	132.823,67
UTE EDAR UTIEL III	TOTAL UTE EDAR UTIEL III	78.000,00	49.400,00	127.400,00
UTE EDAR GANDIA LA SAFOR	EDAR GANDÍA	6.025.178,00	5.667.713,00	11.692.891,00
	EDAR CASTELLONET DE LA CONQUESTA	471.480,00	286.459,00	757.939,00
	TOTAL EDAR GANDIA LA SAFOR	6.496.658,00	5.954.172,00	12.450.830,00
UTE AVSA-SAV-DAM EDAR PINEDO III	CAMINO ANOUERS 46012 - PINEDO (VALENCIA)	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
GLOBAL OMNIUM INVERSIONES, S.L.	LOCAL, DEPOSITO Y POZOS	590.367,00	44.000,00	634.367,00
	LOCALES ALQUILER	0,00	44.000,00	44.000,00
	TOTAL OMNIUM	590.367,00	88.000,00	678.367,00
GAMASER	C/Isaac Peral nº4 en el Parque Tecnológico de Paterna (Valencia)	940.000,00	1.270.000,00	2.210.000,00
	Ronda Isaac Peral (Pantallas)	0,00	24.258,63	24.258,63
	TOTAL GAMASER	940.000,00	1.294.258,63	2.234.258,63
AIGÜES DE SAGUNT, S.A.	Parc Sagunt	1.150.000,00	427.643,00	1.577.643,00
IMPLANTACION SISTEMAS GESTIÓN (ISG)	Oficinas Algemesí. Pza.Virgen de los Dolores 6B	12.000,00	9.000,00	21.000,00
	Oficinas Alcudia.	12.000,00	9.000,00	21.000,00
	Oficinas Náquera. Calle Valencia 18, bajos.	45.000,00	3.000,00	48.000,00
	Oficinas El Puig.	12.000,00	9.000,00	21.000,00
	Oficinas Catarroja	12.000,00	9.000,00	21.000,00
	Oficinas Carcaixent, C/Ramón y Cajal 66	12.000,00	9.000,00	21.000,00
	Oficinas Puzol, C/Santa Teresa 8	12.000,00	9.000,00	21.000,00
	Oficinas C/Les Eres 44, Serra - Valencia	45.000,00	4.000,00	49.000,00
	Oficinas Quart de Poblet (Valencia)	150.000,00	4.000,00	154.000,00
	Oficinas Mislata (Valencia)	70.000,00	10.000,00	80.000,00
	Pobla de Farnals (Generalitat 9-1º bajo drcha.)	12.000,00	9.000,00	21.000,00
	Museros (España 6). Efecto 15/11/2012	12.000,00	9.000,00	21.000,00
	C/ Teatre de la Marina, 11 Valencia	200.000,00	10.000,00	210.000,00
	Oficina - C/ Joaquín Navarro, 17 (46100) Bujassot	45.000,00	3.000,00	48.000,00
	TOTAL ISG	651.000,00	106.000,00	757.000,00
UTE EDAR XÀTIVA	Crta. Simat, EDAR Xativa nº36, 46.800 Xativa.	78.000,00	49.400,00	127.400,00
EMIVASA (Empresa Mixta Valencia de Aguas, S.A)	Oficinas de Antiguo Reino de Valencia 19. Valencia	215.820,00	102.170,00	317.990,00
UTE Agua y Alcantarillado de Teruel	Planta potabilizadora de Teruel. Cerro de Santa Barbara s/n Teruel	100.000,00	50.000,00	150.000,00
	2 Pozos de Agua Potable en San Blas	40.000,00	20.000,00	60.000,00
	3 pozos de agua potable en Caudé	60.000,00	30.000,00	90.000,00
	Almacén Teruel	50.000,00	30.000,00	80.000,00
	TOTAL UTE Agua y Alcantarillado de Teruel	250.000,00	130.000,00	380.000,00
Empresa de Aguas y Servicios Públicos, S.A. (Aguas de Morella)	Pozos Carcellera y Colomer (Morella)	40.000,00	24.000,00	64.000,00
Aragonesa de Servicios Públicos	Oficina Andorra	40.000,00	24.000,00	64.000,00
	Pozo San Juan (municipio de Andorra)	30.000,00	25.000,00	55.000,00
	Pozo Hollarcana (Andorra)	20.000,00	12.000,00	32.000,00
	Pozo Miner 3 (Andorra)	20.000,00	12.000,00	32.000,00
	Planta potabilizadora	100.000,00	50.000,00	150.000,00
	TOTAL UTE Agua y Alcantarillado de Teruel	210.000,00	123.000,00	333.000,00

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVEIS PUBLICS, S.L. (TORTOSA)	Contadores (13,845 ud con límite de 300 € por unidad de riesgo y 30.000€ por siniestro)	0,00	1.045.024,00	1.045.024,00
	Proyecto Constructivo captación y conducciones Sant Josep de la Montaña	350.760,00	214.982,21	565.742,21
	Proyecto constructivo de equipamiento Pozos san Bernabé y nuevo Depósito y Conexión al Dep. de Jesus	474.890,43	438.360,41	913.250,84
	Proyecto constructivo de equipamiento del Pozo y Construcción hasta el Pol. Ind. Calalunya Sud	183.683,12	127.644,21	311.327,33
	POUS del rastre y canalización residencia Tau Alta	576.218,29	595.171,08	1.171.389,37
	Mig camí i residencia EMCOFA	423.669,37	57.773,09	481.442,46
	Tubría conexión Bitem, colonia Gasol y Santa Rosa	246.467,71	14.353,99	260.821,70
	Local C/ Nova Estació, 27 - Tortosa	174.364,36	370.311,78	544.676,14
	TOTAL EMP MUN SER PUB TORTOSA	2.430.053,28	2.863.620,77	5.293.674,05
	EXPLOTACIONES HIDRICAS DEL CINCA SAU	EDARES	6.578.400,00	0,00
	EDAR VERDU	194.672,00	1.000,00	195.672,00
	EDAR BOVERA	177.001,00	2.400,00	179.401,00
	EDAR BELLAGUARDA	254.427,00	5.500,00	259.927,00
	EDAR LA GRANADELLA	650.462,00	7.000,00	657.462,00
	EDAR LLARDECANS	159.100,00	600,00	159.700,00
	EDAR BELLPUIG	1.470.000,00	111.200,00	1.581.200,00
	EDAR BORGES BLANQUES	1.586.000,00	16.100,00	1.602.100,00
	EDAR MARTORELL	7.000.000,00	40.000,00	7.040.000,00
	EDAR LES BRISES	100.000,00	600,00	100.600,00
	EDAR FONT - RUBI - CAL TINET	12.000,00	0,00	12.000,00
	EDAR FONT - RUBI - LES CASETES D'EN RASPALL	12.000,00	0,00	12.000,00
	EDAR FONT - RUBI - LES CASES NOVES	12.000,00	0,00	12.000,00
	EDAR FONT - RUBI - SABANELL	12.000,00	0,00	12.000,00
	EDAR FONT - RUBI - AVELLA	12.000,00	0,00	12.000,00
	EDAR FONT - RUBI - ALZINAR	12.000,00	0,00	12.000,00
	EDAR FONT - RUBI - CAN FANGA	12.000,00	0,00	12.000,00
	EDAR FONT - RUBI - CAL TON CONILL	12.000,00	0,00	12.000,00
	EDAR FONT - RUBI - LA RUBIOLA	31.000,00	0,00	31.000,00
	EDAR SANT JOAN DE MEDIONA	203.000,00	700,00	203.700,00
	EDAR OLESA DE BONESVALLS	158.000,00	600,00	158.600,00
	EDAR SANT PERE DE RIUDEBITLLES	1.800.000,00	5.000,00	1.805.000,00
	EDAR SANT SADURNI D'ANOIA	3.500.000,00	40.000,00	3.540.000,00
	EDAR SANT SEBASTIÀ DELS GORGS	50.000,00	600,00	50.600,00
	EDAR SUBIRATS - ELS CASOTS	150.000,00	600,00	150.600,00
	EDAR SUBIRATS - L'ORDAL	200.000,00	600,00	200.600,00
	EDAR SUBIRATS - SANT PAU D'ORNAL	200.000,00	600,00	200.600,00
	EDAR PAS DE PILES (CAN BOSCH)	60.000,00	600,00	60.600,00
	EDAR PLA DEL PENEDES	800.000,00	2.000,00	802.000,00
	EDAR CAN BAS	70.000,00	600,00	70.600,00
	EDAR CORRAL DEL MESTRE	40.000,00	600,00	40.600,00
	EDAR SOLSONA	4.812.789,00	30.000,00	4.842.789,00
	EDAR LA COMA I LA PEDRA	464.938,00	1.000,00	465.938,00
	EDAR AGRAMUNT	1.303.297,00	16.000,00	1.319.297,00
	EDAR CARDONA	1.370.235,00	10.000,00	1.380.235,00

EDAR ST. LLORENÇ DE MORUNYS	841.416,00	4.000,00	845.416,00
EDAR FREIXENET	10.852,00	600,00	11.452,00
EDAR SU	10.852,00	600,00	11.452,00
EDAR POLIGON PANAMA (TORRES DE SEGRE)	50.000,00	600,00	50.600,00
EDAR SANT PERE SACARRERA	780.000,00	2.500,00	782.500,00
EDAR ARBECA	927.187,00	1.224,00	928.411,00
EDAR VALLDEMAR (LA GORNAL)	103.000,00	600,00	103.600,00
EDAR LES PLANES (LA GORNAL)	50.000,00	600,00	50.600,00
LAVERN	697.000,00	1.000,00	698.000,00
EDAR URB. SAMALUS (CANOVES I SAMALUS)	100.000,00	600,00	100.600,00
EDAR POL. IND. LA PLANA (SAN PERE VILAMAJOR)	100.000,00	600,00	100.600,00
EDAR MATADEPERA	1.000.000,00	5.000,00	1.005.000,00
ETAP BELLPUIG	500.000,00	400.000,00	900.000,00
ETAP TORRENT - PALAFRUGELL	1.600.000,00	1.200.000,00	2.800.000,00
ETAP CORBERA D'EBRE	70.000,00	210.000,00	280.000,00
ETAP MAIALS	30.000,00	95.000,00	125.000,00
ETAP SEROS	80.000,00	130.000,00	210.000,00
Oficina C/ Sant Llorenç, 42 - Vilalba dels Arcs (Tarragona)	7.019,00	4.679,00	11.698,00
Oficina/taller Atención al público y almacén anexo - Avda. dels Esports 7 baixos - 43540 - San Carlos de la Rapita	50.000,00	25.000,00	75.000,00
EDAR Corbera d' Ebre	690.000,00	1.000,00	691.000,00
EDAR Gandesa	1.100.000,00	10.000,00	1.110.000,00
EDAR Horta de Sant Joan	1.250.000,00	15.000,00	1.265.000,00
EDAR Batea	840.000,00	4.000,00	844.000,00
EDAR Pinell del Brai	780.000,00	2.500,00	782.500,00
EDAR Vilalba dels Arcs	690.000,00	1.000,00	691.000,00
EDAR La Fatarella	220.000,00	1.000,00	221.000,00
EDAR Arnes	190.000,00	1.000,00	191.000,00
Oficina - La Palma de Cervelló - C/ Montseny, 4 Local 1 (08756)	50.000,00	30.000,00	80.000,00
Oficina Atención al público y almacén - c/. África, 6-8 - Sant Antoni de Vilamajor	0,00	63.500,00	63.500,00
EDAR La Roca	9.177.604,00	64.000,00	9.241.604,00
EDAR Vilamalla y 3 bombeos externos	672.470,44	1.000,00	673.470,44
GRUPO PALLARS			
EDAR Alins	240.000,00	1.000,00	241.000,00
EDAR Altron	255.000,00	1.000,00	256.000,00
EDAR Àreu	220.000,00	1.000,00	221.000,00
EDAR Escaló	190.000,00	1.000,00	191.000,00
EDAR Esglésies	260.000,00	1.000,00	261.000,00
EDAR Espot	1.300.000,00	10.000,00	1.310.000,00
EDAR Espui	100.000,00	1.000,00	101.000,00
EDAR Estáis	200.000,00	1.000,00	201.000,00
EDAR Esterrí d'Aneu	1.580.000,00	10.000,00	1.590.000,00
EDAR Figuerola d'Orcau	250.000,00	1.000,00	251.000,00
EDAR Gerri de la Sal	300.000,00	1.000,00	301.000,00
EDAR Guardia de Tremp	290.000,00	1.000,00	291.000,00
EDAR Guingueta d'Aneu (La)	640.000,00	5.000,00	645.000,00

EDAR Isona	500.000,00	5.000,00	505.000,00
EDAR Llessui	260.000,00	1.000,00	261.000,00
EDAR Llimiana	510.000,00	1.000,00	511.000,00
EDAR Pobla de Segur (La)	1.550.000,00	25.000,00	1.575.000,00
EDAR Pobleta de Bellveí (La)	280.000,00	1.000,00	281.000,00
EDAR Rialp	1.090.000,00	10.000,00	1.100.000,00
EDAR Roní	280.000,00	1.000,00	281.000,00
EDAR Salàs de Pallars	470.000,00	5.000,00	475.000,00
EDAR Sauri	220.000,00	1.000,00	221.000,00
EDAR Senterada	280.000,00	1.000,00	281.000,00
EDAR Sort	1.100.000,00	15.000,00	1.115.000,00
EDAR Tavascan	470.000,00	1.000,00	471.000,00
EDAR Tirvia	475.000,00	1.000,00	476.000,00
EDAR Vall de Cardós	620.000,00	5.000,00	625.000,00
EDAR Xerallo	375.000,00	1.000,00	376.000,00
BEGUR			
Begur Nou	30.000,00	80.000,00	110.000,00
Begur Intermig	150.000,00	45.000,00	195.000,00
Begur de Dalt	150.000,00	30.000,00	180.000,00
Dipòsit de Farrarons	30.000,00	10.000,00	40.000,00
Dipòsit de Mas Prats	60.000,00	5.000,00	65.000,00
Dipòsit Aiguafreda	70.000,00	5.000,00	75.000,00
Dipòsit la Borna	50.000,00	5.000,00	55.000,00
Bombament la Borna	35.000,00	8.000,00	43.000,00
Dipòsit Sa Tuna	60.000,00	5.000,00	65.000,00
Dipòsit Fornells	60.000,00	5.000,00	65.000,00
Dipòsit de Son Rich	50.000,00	5.000,00	55.000,00
Dipòsit Sa Riera	70.000,00	5.000,00	75.000,00
Dipòsit Mas Mató	50.000,00	5.000,00	55.000,00
Dipòsit Sa Punta	70.000,00	5.000,00	75.000,00
Dipòsit Casa de Camp	60.000,00	5.000,00	65.000,00
EBAR Santiga	35.000,00	10.000,00	45.000,00
EBAR Aiguablava	30.000,00	10.000,00	40.000,00
EBAR Francesc Eiximenis	30.000,00	10.000,00	40.000,00
EBAR Jordi de Sant Jordi	30.000,00	10.000,00	40.000,00
EBAR Carles Riba	30.000,00	10.000,00	40.000,00
EBAR Ramon Llull 2	40.000,00	10.000,00	50.000,00
EBAR Victor Català	30.000,00	10.000,00	40.000,00
EBAR Ramon Llull 1	30.000,00	10.000,00	40.000,00
EBAR Las Flores	30.000,00	10.000,00	40.000,00
EBAR Creu d'en Ralló	30.000,00	10.000,00	40.000,00
EBAR Port d'Esclanyà	30.000,00	10.000,00	40.000,00
EBAR Riera d'Esclanyà 1	30.000,00	10.000,00	40.000,00
EBAR Riera d'Esclanyà 2	30.000,00	10.000,00	40.000,00
EBAR Ses Falgues	30.000,00	10.000,00	40.000,00
Oficina (Atenció Públic)	20.000,00	5.000,00	25.000,00
SANEJAMENT NOGUERA			

	EDAR BALAGUER	1.300.000,00	70.000,00	1.370.000,00
	EDAR IVARS DE NOGUERA	250.000,00	600,00	250.600,00
	EDAR BARONIA DE RIALP	29.000,00	600,00	29.600,00
	EDAR TORRELAMEU	500.000,00	10.000,00	510.000,00
	EDAR LES AVELLANES	250.000,00	600,00	250.600,00
	EDAR ALGERRI	250.755,00	600,00	251.355,00
	EDAR ARTESA DE SEGRE	779.875,00	10.310,00	790.185,00
	EDAR PONTS	683.755,00	10.310,00	694.065,00
	EDAR OLTANA	683.755,00	10.310,00	694.065,00
	EDAR ALBESA	683.755,00	12.800,00	696.555,00
	EDAR AGER	932.000,00	6.000,00	938.000,00
	EDAR TERMENS-MENARGUENS	1.400.000,00	15.000,00	1.415.000,00
	GRUP ALT EMPORDÀ			
	EDAR LA JONQUERA	4.161.500,00	37.000,00	4.198.500,00
	EDAR PERALADA	1.320.500,00	23.000,00	1.343.500,00
	EDAR NAVATA	1.087.000,00	10.000,00	1.097.000,00
	EDAR BÀSCARA	220.000,00	300,00	220.300,00
	EDAR SAUS-CAMALLERA	200.000,00	300,00	200.300,00
	EDAR ST. MIQUEL DE FLUVIÀ	200.000,00	300,00	200.300,00
	EDAR VENTALLÓ	220.000,00	300,00	220.300,00
	EDAR VILAMALLA	650.000,00	1.000,00	651.000,00
	EDAR AGULLANA	488.000,00	5.500,00	493.500,00
	EDAR VILAJUÏGA	200.000,00	300,00	200.300,00
	EDAR TREMP	2.500.000,00	30.000,00	2.530.000,00
	EDAR VILAMITJANA	85.000,00	2.000,00	87.000,00
	TOTAL COMPANYIA GENERAL D'AIGUES DE CATALUNYA	84.398.216,44	3.304.633,00	87.702.849,44
EMPRESA MIXTA AIGUES D'ALTAFULLA	Oficina - Empresa Mixta Aigues Altafulla - C/ Vinvet, 1 (43893)Altafulla	100.000,00	50.000,00	150.000,00
	TOTAL EMP MIXTA AIGUES ALTAFULLA	100.000,00	50.000,00	150.000,00
Fundación de la Comunidad Valencian Aguas de Valencia	Escultura Gárgola	0,00	25.000,00	25.000,00
Soluciones Avanzadas del Agua, Servicios y Medio Ambiente, S.L. (SAMAS)	Banco Ensayo contadores	0,00	136.310,72	136.310,72
	Almacenes c/. Villa de Madrid, 2 y 4	0,00	51.500,00	51.500,00
	TOTAL SAMAS	0,00	187.810,72	187.810,72
AGUAS DE CALPE, S.A.	Oficina y almacén (Mobiliario, materiales, equipos y maquinaria)	0,00	140.000,00	140.000,00
	Depósito de Pioco (materiales y maquinaria)	0,00	135.000,00	135.000,00
	Pozo Lucifer	0,00	152.000,00	152.000,00
	ETAP/Rebombeo Orba	0,00	1.213.000,00	1.213.000,00
	Dasaladora Barranc Salat + Pozos Barranc Salat	0,00	2.053.000,00	2.053.000,00
	Depósitos con rebombeo	0,00	60.000,00	60.000,00
	Depósitos	0,00	54.000,00	54.000,00
	EBAR's	0,00	108.000,00	108.000,00
	EBAR's con grupo electrógeno	0,00	405.000,00	405.000,00
	EDAR de Empedrola II	0,00	30.000,00	30.000,00
	TOTAL AGUAS DE CALPE	0,00	4.350.000,00	4.350.000,00
ACTUACIONES AMBIENTALS INTEGRALS, S.L.	Bombeos de aguas residuales y tanques de tormenta (31 instalaciones)	0,00	300.000,00	300.000,00
TOTALES		175.025.060,23	81.164.213,16	256.189.273,39

EXISTENCIAS	Distintas situaciones de riesgos (depósitos)		685.725,14	685.725,14
	Almacenes c/. Villa de Madrid, 2 y 4 (Paterna) (SAMAS)		975.000,00	975.000,00
	TOTAL EXISTENCIAS		1.660.725,14	1.660.725,14
EQUIPOS DE TOPOGRAFIA Y GPS			219.606,67	219.606,67
TOTAL GENERAL		175.025.060,23	83.044.544,97	258.069.605,20

ANEXO II

EQUIPOS DE TOPOGRAFIA Y GPS

IDENTIF	ART. N°	S.N	EQUIPO N°	Suma Asegurada
GS08 (Antena)	782289	1731491	4454780	
CS10 (Libreta)	781597	2521971	4399351	
Estacion Total CS10 (Libreta)	767866	1562182	4878211	
TS12 P 3 R1000 (Estacion)	787279	26963	4836707	
Total				28.165,00

<p>Estación Total Robotizada - Marca LEICA - Modelo TS16P de 3" de precisión R5500 - n°. de serie 3203301 (Incluye accesorios: Jalón GL12, Prisma GRZ122, 360 grados, trípode telescópico, Bluetooth RH17 n°. de serie 3104483, maleta transportadora, base nivelante y controladora modelo CS20 3,75G Field Controller con software Leica Captivate n°. de serie 2423050)</p>	<p>23.992,23</p>
---	-------------------------

<p>GPS (GS16) - Receptor LeicaGS16 GNSS 3,75G & UHF Performance - n°. de serie 3242231 (incuye maleta transportadora)</p>	<p>8.949,44</p>
--	------------------------

<p>Equipo electrónico de inspección de redes CCTV (circuito cerrado de TV) K RA-4 NS Nº: 441733 Montado en vehículo furgoneta: 9424 CRV</p>	<p>125.000,00</p>
---	--------------------------

<p>Cámara de Alcantarillado y equipo de TV portátil Orión (propiedad de CGAC)</p>	<p>33.500,00</p>
---	-------------------------

<p>TOTAL SUMA ASEGURADA</p>	<p>219.606,67 €</p>
------------------------------------	----------------------------

ANEXO III
ESTRUCTURA DE ASEGURADOS

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD	C.I.F.
Actuacions Ambientals Integrals, S.L.	B98231434
Adquisiciones de Emplazamientos, S.L. (ADESAL)	B62640503
Aguas de Valencia Guinea Ecuatorial, S.L.	B96816384
Aguas de Valencia, S.A. (AVSA)	A46000477
Aigües de Sagunt, S.A.	A98155005
Aragonesa de Servicios Públicos, S.L.	B12203634
Aywa Servicios Ambientales, S.L.	B90162116
Armanello 2000, S.L.U.	B97016166
Barbacana, S.L.U.	B12953030
Capital Costa, S.L.	B97619647
Canalizaciones Civiles, S.A.U. (CCSA)	A12013561
Companyia General d'Aigües de Catalunya, S.A. (CGAC)	A60401585
Costa Bellver, S.A.	A12102703
Depuración Cuatro Pirineos, S.A.	A99259707
Empresa de Aguas y Servicios Públicos, S.A. (Morella)	A12454195
Empresa General Valenciana del Agua, S.A. (EGEVASA)	A46615159
Empresa Mixta Aigües d'Altafulla, S.A.	A43850403
Empresa Mixta Metropolitana, S.A. (EMIMET)	A98104763
Empresa Mixta Municipal de Abastecimiento y Servicios de Calp, S.A. (Aguas de Calpe)	A53340055
Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A. (EMIVASA)	A97197511
Empresa Municipal de Serveis Publics, S.L.	B43680479
Ensay Ingenieria, S.L.	B12868485
Explotaciones Hídricas del Cinca, S.A.U.	A99094062
Fomento Obra Civil Castellón, S.L.U.	B96485149
Fomento Urbano de Castellón, S.A.	A12438479
Fundación de la Comunidad Valenciana Aguas de Valencia	G96501481
General de Análisis, Materiales y Servicios, S.L. (GAMASER)	B96315577
Global Omnium Financiero, S.L.	B96664974
Global Omnium Inmobiliaria, S.L.	B96204573
Global Omnium Internacional, S.A.	A96274147
Global Omnium Inversiones, S.L.	B28051993
Global Omnium Medioambiente, S.A.	A46017018
Global Omnium Regadío, S.A.	A96799788
Implantaciones de Sistemas de Gestión, S.L. (ISG)	B96922513
Inversiones Financieras AGVAL, S.L.U.	B97861843
Medición Avanzada de Contadores, S.A. (MACSA)	A96647460
Servicios Aeronáuticos Costa Azahar, S.L.U.	B12728440
Servicios Hídricos Continentales; S.A. (SERHICO)	A96660113
Servicio de Agua y Saneamiento de Teruel, S.A. (SASTESA)	A44186062
Soluciones Avanzadas de Agua y Medio Ambiente, S.L. (SAMAS)	B73561755
UTE Aragonesa/Avsa Agua y Alcantarillado de Teruel	U98278427
UTE Avsa/Egevasa (Aguas de Chiva)	U98682123

UTE Avsa/Egevasa (EDAR Carlet III)	U98248941
UTE Avsa/Egevasa (EDAR Gandía-La Safor)	U98257801
UTE Avsa/Egevasa (EDAR Requena)	U98121254
UTE Avsa/Egevasa (EDAR Utiel III)	U98221112
UTE Avsa/Egevasa (EDAR Xátiva)	U98402035
UTE Avsa/Egevasa Servicio de Mantenimiento y Explotación del Sistema de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales del Complejo Educativo y del Circuito Ricardo Tormo (EDAR CE y CR Tormo)	U98248933
UTE Avsa/SAV/DAM, S.L. (EDAR Pinedo III)	U98315823
UTE Avsa/Seasa ETAP Sagunto II	U98321540
UTE Avsa/Tyosa Obras Públicas, S.L. (Aguas de Altea)	U54372081
UTE CGAC/Comsa (Agua potable y alcantarillado Tortosa)	U65397325
UTE CGAC/Gamaser (Salut Girona)	U98796782
UTE CGAC/ISG (EDAR's Terrassa)	U66518341
UTE Comsa/CGAC (EDAR Martorell)	U65590043
UTE Contadores Giahsa (Ccsa-Macsa-Seasa)	U98943244
UTE Egevasa/Lubasa/Oms Ibérica, S.A. (Cuenca Alta Río Albaida - CARA)	U96437082
UTE EMSP/CGAC (Construcción tubería Bitem)	U55534440
UTE Gomsa/CCSA Gibraleón	U12983623
UTE Obremo/Gamaser (Fuentes Bebedero)	U98718380
UTE Seasa/Egevasa (EDAR Bétera III)	U98784390
UTE Seasa/Ganopez, S.A. (Embotellado agua desalada)	U98070188
UTE Seasa/Uradis Albañilería Giahsa	U12948204
UTE Vanagua/Itron Contadores Pamplona	U66089095
Vaimnosa Cartera, S.L.	B96711064
Valoria 2015, S.L.U.	B12946745
Valoria Investments 2011, S.L.U.	B12875589
Vasco Navarra del Agua, S.L.U. - VANAGUA, S.L.U.	B48522551